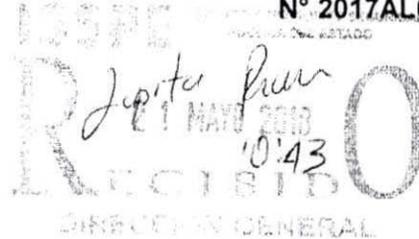


Asunto: Se Notifica Auditoría Legal de Gabinete
N° 2017AL0101021321



MTRO. JUAN MIGUEL ARIAS SOTO
Director General del
Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado
P r e s e n t e.-

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción II, párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 1, 2 fracción VI, 3 fracción I, 5, 6, 7, 17, 18, 23, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 34, 35, 40, 42 y 70 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Sonora y 9 del Reglamento Interior del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, se le notifica que personal del ISAF, realizará la Auditoría Legal de Gabinete al Ente a su digno cargo, siendo los CC. **Lic. Gabriel Córdova Ramírez**, Auditor Encargado, **Lic. David Humberto Pacheco Hurtado**, C.P. **Jesús Abraham Castro Cornejo**, **Lic. Gustavo Nevárez Molina**, Auditores Supervisores, **Lic. María Gloria Velázquez Félix**, Auditora Supervisora, C.P. **Martín Alberto Ibarra Gallardo**, Director de Fiscalización al Gobierno del Estado, de este Instituto, con el objeto de iniciar los trabajos de Auditoría Legal, correspondiente al ejercicio fiscal 2017. Conforme al Programa Anual de Auditoría de este Instituto, la fecha programada para iniciar con el presente trabajo será a partir del 30 de abril de 2018

Para tal efecto, solicitamos se sirva proporcionar al personal que se menciona, en un plazo no mayor de 10 días hábiles, la documentación e información que se solicita en el Cuestionario de Auditoría Legal que se anexa al presente, así como la que sea requerida durante el período de revisión. Para tal efecto, sírvase designar e informarnos en un plazo de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente de haber recibido el presente, el nombre, correo electrónico y credencial de elector del funcionario responsable de atender y entregar los requerimientos, así como de comentar y aclarar en su caso, los resultados de la revisión que realicen nuestros auditores. Lo anterior se solicita en virtud de que los trabajos de auditoría a realizarse serán de gabinete, sin perjuicio que a criterio del personal auditor se realicen visitas domiciliarias al ente, a efecto de complementar las actividades de fiscalización que se realicen.



Por otra parte, hacemos de su conocimiento que el **C. Jesús Abraham Castro Cornejo**, será el encargado de atender la presente revisión, para lo cual, nos permitimos proporcionarle el siguiente correo electrónico: jesus.castro@isaf.gob.mx

No omitimos señalar que la evaluación y control llevada a cabo por este Instituto será desarrollada bajo los principios de legalidad, imparcialidad, transparencia, profesionalismo, confiabilidad y definitividad. Asimismo, el personal de auditoría del ISAF debe desempeñar su trabajo bajo estos principios señalados en el artículo 5 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción; por lo que cualquier comportamiento fuera de los preceptos referidos, deberá de ser notificado a esta Institución para su investigación correspondiente.

Asimismo, agradeceremos girar instrucciones a quien corresponda a efecto de que se le brinden las facilidades, como la entrega de la información solicitada en el anexo al que hacemos referencia, lo anterior para el debido cumplimiento de su cometido, en el entendido de que de no atenderse lo solicitado se procederá a aplicar como medios de apremio las sanciones previstas en los artículos 32 y 72 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora o en su caso a determinar las responsabilidades que resulten procedentes conforme a la Ley Estatal de Responsabilidades y las de índole penal que pudiesen derivarse. Apreciando las atenciones que se sirvan a dispensar al personal designado, quedo a su disposición respecto a cualquier duda o aclaración sobre el particular.

Atentamente
El Auditor Mayor

C. Jesús Ramón Moya Grijalva



C.c.p. Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro, Secretario de la Contraloría General del Estado.
C.P. Rosa María Lugo Moroyoqui, Auditor Adjunto de Fiscalización a al Gobierno del Estado del ISAF.
L.A.P. Karla Beatriz Ornelas Monroy, Directora General de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
Lic. Omar Arnoldo Benitez Burboa, Encargado del Despacho de la Dirección Gral. de Asuntos Jurídicos del ISAF.
Archivo.
Minutario.



AUDITORIA LEGAL

INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO (ISSPE)

	MARCO NORMATIVO	ARTICULOS	CUESTIONAMIENTO	EVIDENCIA
1.-	LEY DE ARCHIVOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE SONORA.	ARTÍCULO 17	¿El Instituto cuenta con un responsable de los archivos de tramite y concentracion?	- Enviar oficio de nombramiento.
2.-	LEY DE ARCHIVOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE SONORA.	ARTÍCULO 19, FRACCION V.	¿El responsable del archivo de concentración elabora los inventarios de baja documental y de transferencia?	- Enviar inventario de bajas.
3.-	LEY DE ARCHIVOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE SONORA.	ARTÍCULO 26	¿Se tiene reglamentado la consulta de los documentos por parte de los Servidores Públicos y público en general eceptuando los documentos reservados o confidenciales?	- Enviar el reglamento respectivo.
4.-	LEY DE BIENES Y CONCESIONES PARA EL ESTADO DE SONORA.	ARTÍCULO 6 FRACCION IX Y ARTÍCULO 85	¿Se cuenta con un inventario actualizado de los bienes del dominio del Estado a cargo de esa Entidad?	- Enviar inventario actualizado.
5.-	LEY DE BIENES Y CONCESIONES PARA EL ESTADO DE SONORA.	ARTÍCULO 6 FRACCIÓN IX Y ARTÍCULO 85	¿Se cuenta con un avalúo de los bienes del dominio del Estado a cargo de esa Entidad?	- Enviar avalúo actualizado.
6.-	LEY DE PROTECCION CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA.	ARTÍCULOS 13, FRACCION XIX, INCISO K), Y 44, FRACCIONES VI, VII Y VIII.	En caso de contar con almacenes y bodegas ¿cumplen con los requisitos de seguridad y protección civil establecidos en las normas emitidas por la Unidad Estatal de Protección Civil?	- Enviar documentación soporte de cumplimiento.

	MARCO NORMATIVO	ARTICULOS	CUESTIONAMIENTO	EVIDENCIA
7.-	REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA	Artículo 39	¿El Instituto cuenta con las unidades administrativas que menciona el Artículo 3?	- Enviar Organigrama.
8.-	REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA	Artículo 14, Fracción XI	¿El Director General presentó al Consejo Directivo, dentro de los dos primeros meses del año, los estados financieros y el informe de actividades del ejercicio 2017?	-Enviar informe presentado
9.-	LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA	Artículo 40, Fracción XII	¿Se autorizar la baja y enajenación de los bienes muebles con sujeción a las disposiciones legales aplicables?	- Enviar oficio de autorización.
10.-	LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA	Artículo 42, Fracción II	¿El Director General, formula los programas institucionales, así como los proyectos de presupuestos de la entidad y los presenta para su aprobación al órgano de gobierno?	- Enviar Programa de propuestas y oficio de aprobación.
11.-	LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA	Artículo 42, Fracción III	¿Se Establecen los métodos que permitan el óptimo aprovechamiento de los bienes muebles o inmuebles de la entidad paraestatal?	- Enviar propuesta de metodos.
12.-	LEY DE INTEGRACION SOCIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE SONORA	Artículo 73.	¿Cuenta esta Entidad dentro de su plantilla laboral, con al menos el 2% con personas con discapacidad?	Enviar plantilla laboral que acredite este porcentaje
13.-	LEY ESTATAL DE RESPONSABILIDADES	ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO	¿Se han realizado las adecuaciones administrativas dentro de su normatividad y reglamentación correspondiente?	- Enviar normatividad actualizada.

